

FAH

EXENTA AF N°

10 /

SANTIAGO,

10 ENE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2023; en el D.F.L. N° 83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto Orgánico de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; en las Resoluciones N° 7 y N° 16 de 2019 y 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N°45 de 2021, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, que delega en el Jefe del Departamento Administrativo facultad que indica y

CONSIDERANDO:

- a) Que desde el año 2008 la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, ha adquirido, bajo la modalidad de trato directo, en conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 8 de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la adquisición de 3 licencias del software Geocap (denominadas CHI1 y CHI2) a la empresa noruega GEOCAP AS.
- b) Que dichas licencias son una herramienta gráfica y de calculo de uso interno de la Unidad de Asuntos Estratégicos.
- c) Que se hace necesario contar con un programa para el procesamiento de aplicaciones gráficas de elementos asociados al artículo 76 de la CONVEMAR.
- d) Que de acuerdo a lo solicitado mediante requerimiento de compra N°2 del 2023 se el Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S) solicita la renovación de los siguientes productos:

Producto	Cantidad
Geocap Shelf License	3
Data Link ArcGis plugin (Geocap module)	1
Geocap Shelf license including Seafloor Multibeam plugin (Geocap Module)	2

e) Que en la actualidad la propiedad intelectual del referido software pertenece exclusivamente a GEOCAP AS, empresa noruega del giro computacional, teniendo por ello la característica de proveedor único de aquellos, tal como se señala en el certificado emitido con fecha 02 de diciembre de 2022 por Erlend Kvinnesland CEO de la referida empresa, habiendo demostrado además poseer la calidad requerida para los trabajos definidos en el marco del Proyecto de Plataforma Continental de Chile que lleva adelante este Servicio.

f) Que el art. 80 del Reglamento de la Ley establece que existirá un Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el cual se inscribirán todas las personas, naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras que no tengan causal de inhabilidad legal para contratar con los organismos del Estado.

g) Que a estos fines, en su oportunidad se requirió a la empresa noruega GEOCAP AS su inscripción en el citado Registro de Proveedores, la que manifestó su desinterés en hacerlo por carta de fecha 02 de diciembre de 2022.

h) Que lo anterior constituye una circunstancia no prevista en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, lo cual ha llevado a este Servicio a estimar que ella no debe constituir un impedimento para llevar adelante esta contratación, que resulta fundamental para el trabajo específico que debe desarrollar y para la que no existen alternativas con otros proveedores nacionales o extranjeros.

i) Que la contratación para el año 2023 de la mantención y servicio de las licencias mencionadas precedentemente, sólo puede ser realizada legítimamente a través del titular de las respectivas licencias.

- j) Que, entre los Proyectos Tecnológicos y de Comunicación de la DIFROL se encuentra la renovación de las Licencias Geocap para el año 2023.
- k) Que las licencias en comento fueron aprobadas bajo el código EVALTIC ID 2023.06.000603.22
- l) Que se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos.
- m) Que habida cuenta de lo anterior:

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la contratación directa de la empresa noruega GEOCAP AS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, letra d) y g), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10, N° 4 y N° 7 letra e), respectivamente, de su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 250 de Hacienda, de 2004, para la adquisición de los servicios de mantención y servicio de licencias GEOCAP, por el monto total de € 22.990,22 (veintidós mil novecientos noventa coma veintidós euros), calculado en moneda nacional al valor del euro al momento de la facturación, según lo que indique el Banco Central.

2.- PUBLÍQUESE e insértese el texto de la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl o en el portal que sea designado para estos efectos.

3.- IMPÚTESE el gasto que por este concepto se origine al ítem del presupuesto en moneda nacional de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado para el año 2023:

Subtítulo : 24 Transferencias Corrientes
Ítem : 03 A Otras Entidades Públicas
Asignación : 045 Programa Especial de Fronteras y Límites

UPC: 4.02.29.004

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL



JUAN ESTEBAN MUÑOZ ALIAGA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

